



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 31 de Marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Marzo del 2023, el Informe Legal N° 150-2023-MDJLO/GAJ de fecha 30.03.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 040-2023-MDJLO/GAYF del 27.03.2023, Informe N° 038-2023-MDJLO/GAYF del 22.03.2023 sobre Estados Financieros y Presupuestarios del año 2022 y Memoria Anual 2023 ; y, (Reg. 314-30.03.2023)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, con Informe N° 038-2023-MDJLO/GAYF del 22.03.2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas remite los estados financieros y presupuestarios de los años 2021 y 2022 a la Gerencia Municipal; asimismo con Informe N° 040-2023-MDJLO/GAYF del 27.03.2023 remite la Memoria Anual para su aprobación .

Que, el artículo 9°, numeral 17 y 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria, así como señala que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, asimismo, los artículo 18 del Decreto Legislativo Nacional de Contabilidad, Decreto *Legislativo* N° 1438 modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, establecen: "La rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública. 18.2 La rendición de cuentas de las entidades del Sector Público permite la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, para el ejercicio del control gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República y la fiscalización del Congreso de la República o de otra autoridad competente"; asimismo el artículo y 23, numeral 23.3 establece: "23.1 Comprende la elaboración, aprobación y difusión de normas específicas previas, así como la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República. 23.2 El plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones. 23.3 Dentro de los treinta días calendario siguientes al plazo establecido en el párrafo precedente, el ente rector notifica al titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la condición de omisión a la presentación de la rendición de cuentas, a través del Diario Oficial El Peruano y del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. 23.4 La Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a periodos intermedios"

Que, los Estados Financieros deben estar de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del Sector Público y Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal los periodos intermedios"

Que, por otro lado, la Memoria Anual es un documento, integral de información que comprende un resumen de los principales acciones, logros y dificultades, estados financieros y estados financieros y presupuestarios y/o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

evaluación de la gestión, tomando en consideración los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones del Plan Operativo Institucional (POI) siempre enmarcados en los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, la Memoria Anual 2023-I Trimestre, de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, presenta un resumen de las principales acciones cumplidas por la actual gestión edil a través de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, identificando los objetivos estratégicos de la corporación municipal, recogiendo las necesidades de los vecinos Leonardinos y los retos que ha de enfrentar la jurisdicción distrital.

Que, en atención al informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2022, así como la Memoria Anual 2023 – I Trimestre, debiendo agendarse para sesión de concejo.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) , Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA** del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial **JAIME ANTONINO MACO GOMEZ, GIANINI ALY LANDACAY CORTEZ, LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, LILY BECERRA TENORIO, HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, HELI MARTIN MEGO AURICH Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO**, y, se acordó lo siguiente: **"APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL AÑO FISCAL 2022 Y LA MEMORIA ANUAL 2023 – I TRIMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"**;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL AÑO FISCAL 2022 Y LA MEMORIA ANUAL 2023 – I TRIMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las áreas pertinentes.

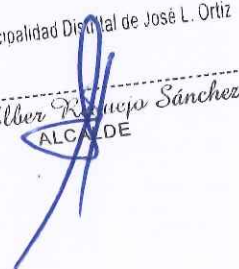
ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes, así como a todos los integrantes del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M.
- GAFY
- SGT
- SGC
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- SGTI
- ARCHIVO.
- ERS/ism

Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Dny. Elber R. Sánchez
ALCALDE